

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020230116800	Funcionarios de Instrucción	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA	OSMAR EDINSON CAIPE RODRIGUEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 11/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230116800 seguido contra los Doctores Carmen Yenit Bedoya Chávez, Diego Alejandro Pérez Sterling y Dimas Leandro Olarte Cubillos en calidad de Conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Moccoa para la época de los hechos, queja formulada por el señor Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ...
SEGUNDO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia, TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Fecha del Estado: 11/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 2 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230116800

Funcionarios de Instrucción

CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA

OSMAR EDINSON CAIPE RODRIGUEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 11/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230116800 seguido contra los Doctores Carmen Yenit Bedoya Chávez, Diego Alejandro Pérez Sterling y Dimas Leandro Olarte Cubillos en calidad de Conjueces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Moccoa para la época de los hechos, queja formulada por el señor Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ...
SEGUNDO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia, TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Fecha del Estado: 11/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 3 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
52001250200020230055201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS	NINFA PATRICIA RIASCOS MEZA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020230055201 seguido contra el disciplinable WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS, por queja formulada por NINFA PATRICIA RIASCOS MEZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto el 4 de marzo de 2025 contra la providencia del 20 de febrero de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño resolvió la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado William Ricardo Correa Vargas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar

Fecha del Estado: 11/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

57001250200020230060901

Abogados en Apelación JUAN MUUYUY CHASOY

JASLEIDY CARDENAS

ESTADO N°

FECHA: 11/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230060901 seguido contra el Dr. Juan Muuyuy Chasoy, queja formulada por Jasleidy Cardenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... Advirtiéndole que, el pasado 8 y 19 de agosto de 2025 se recibieron pruebas de oficio remitidas por el Juzgado 03 Penal Circuito de Conocimiento de Putumayo, Mocoa y la Fiscalía 53 de Mocoa, procede este despacho a correr traslado de las mismas a los intervinientes por el término de tres (3) días para lo pertinente....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
73001110200020200069602	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR - EX JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA	VICTOR EDGAR BELLO BELLO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 040 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001110200020200069602 seguido contra el disciplinable PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR EX JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ, por queja formulada por VÍCTOR EDGAR BELLO BELLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 5 de junio de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima ordenó la terminación de la investigación que se adelantó contra el doctor Pablo Emilio Zúñiga Mayor, en su calidad de juez promiscuo municipal del Carmen de Apicalá, de conformidad con las razones expuestas en este proveído

Fecha del Estado: 11/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 147

Número Expediente

Clase de Proceso


Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

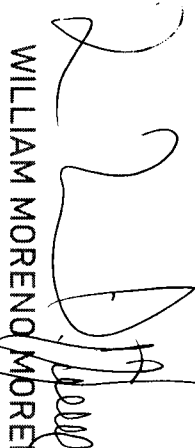
Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCYS CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 147

FECHA: 11/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230116800 seguido contra los Doctores Carmen Yenit Bedoya Chávez, Diego Alejandro Pérez Sterling y Dimas Leandro Olarte Cubillos en calidad de Conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa para la época de los hechos, queja formulada por el señor Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... **SEGUNDO: DECLARAR** cerrada la investigación disciplinaria de la referencia, **TERCERO: CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Carmen Yenit Bedoya Chávez, Diego Alejandro Pérez Sterling y Dimas Leandro Olarte Cubillos en calidad de Conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 47

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020230055201** seguido contra el disciplinable **WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS**, por queja formulada por **NINFA PATRICIA RIASCOS MEZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto el 4 de marzo de 2025 contra la providencia del 20 de febrero de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño resolvió la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado William Ricardo Correa Vargas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS Y JOSÉ ALEXANDER BURGOS BOTINA DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 147

FECHA: 11/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230060901 seguido contra el Dr. Juan Muyuy Chasoy, queja formulada por Jasleidy Cárdenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... Advirtiéndole que, el pasado 8 y 19 de agosto de 2025 se recibieron pruebas de oficio remitidas por el Juzgado 03 Penal Circuito de Conocimiento de Putumayo, Mocoa y la Fiscalía 53 de Mocoa, procede este despacho a correr traslado de las mismas a los intervinientes por el término de tres (3) días para lo pertinente..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Juan Muyuy Chasoy en calidad de disciplinable y Andrea Liliana Enríquez Aza como defensora de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **147**

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 040 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **73001110200020200069602** seguido contra el disciplinable **PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR EX JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ**, por queja formulada por **VÍCTOR EDGAR BELLO BELLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 5 de junio de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima ordenó la terminación de la investigación que se adelantó contra del doctor Pablo Emilio Zúñiga Mayor, en su calidad de juez promiscuo municipal del Carmen de Apicalá, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

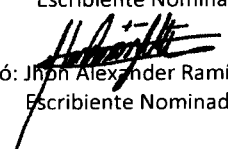
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR EX JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.